Extiende vigencia de cédula de identidad a mayores de 75 años
Boletín N° 5548-07

CONSIDERANDO:

1.- Que la Cédula Nacional de Identidad debe renovarse periódicamente, cada cinco años;

2.- Que las personas mayores de 75 años tiene dificultades a veces para desplazarse por lo que, al no renovar su Cédula Nacional de Identidad, quedan con un documento obsoleto y sin validez;

3.- Que atendida la preocupación del gobierno y de los parlamentarios por las personas de la tercera edad, se justifica que a los mayores de 75 años no se les exija renovar su Cédula Nacional de Identidad, vengo en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: La Cédula Nacional de Identidad correspondiente a una persona que tenga 75 años cumplidos, se mantendrá vigente aunque hayan transcurrido cinco años desde su otorgamiento.